

SEVILLA

Localidad: Sevilla
 Conservatorio Superior de Música
 Implantación de Enseñanzas: PEDAGOGIA MUSICAL

Localidad: Sevilla
 Conservatorio Elemental de Música - Nervión
 Implantación de Enseñanzas: CLARINETE, GUITARRA

Localidad: Sevilla
 Conservatorio Elemental de Música - La Palmera
 Implantación de Enseñanzas: PIANO, VIOLIN

Localidad: Sevilla
 Conservatorio Elemental de Música - Triana
 Implantación de Enseñanzas: CLARINETE, VIOLIN, GUITARRA

Localidad: Dos Hermanas
 Conservatorio Elemental de Música
 Ampliación de Enseñanzas: CLARINETE, VIOLIN

Localidad: Ecija
 Conservatorio Elemental de Música
 Implantación de Enseñanzas: GUITARRA

ALMERIA

Localidad: Almería
 Escuela Profesional de Arte Dramático y Danza
 Implantación de Enseñanzas: EXPRESION CORPORAL

SEVILLA

Localidad: Sevilla
 Escuela Superior de Arte Dramático y Danza
 Implantación de Enseñanzas: CARACTERIZACION Y MAQUILLAJE

ORDEN de 12 de enero de 1990, por la que se aprueba la experimentación de distintos niveles educativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La evaluación de la experimentación realizada en la Reforma aconseja la introducción de una serie de modificaciones en las hipótesis de partida que permitan, por un lado, incorporar las conclusiones que se han ido obteniendo, y por otro, adecuar la estructura del sistema educativo a las necesidades derivadas de la futura extensión de la educación obligatoria hasta los 16 años.

Habiendo establecido la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma las condiciones de continuación de la experiencia en el curso 89/90 para los Centros autorizados por Orden de 17 de octubre de 1988 (BOJA de 11 de noviembre de 1988), vistas las solicitudes e informes preceptivos procede la autorización para continuar la experiencia en el curso 89/90 al tiempo que se amplía la experimentación a nuevos ciclos y etapas.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, ha dispuesto:

Primero. Autorizar a los Centros relacionadas en el Anexo I de la presente Orden para llevar a cabo la experimentación en el presente curso 89/90 de la Reforma de la Educación General Básica en los ciclos señalados.

Segunda. Autorizar para el curso 89/90 a los Centros relacionados en el Anexo II para llevar a cabo la experimentación en Educación Infantil, según el Diseño curricular establecido en la Orden de 17 de octubre de 1988 (BOJA de 11 de noviembre).

Tercero. Autorizar para el curso 89/90 a los Centros de EGB y de Enseñanzas Medias relacionados en el Anexo III o establecer conjuntamente y llevar a cabo la experimentación en la etapa de 12 a 16 años, según el diseño curricular establecido en la Orden de 17 de octubre de 1988 (BOJA de 11 de noviembre).

Cuarto. 1. A los alumnos que participan en las experiencias autorizadas en el artículo primero se les reconocerán las enseñan-

zas cursadas en el Plan Experimental como equivalentes, a todos los efectos, a los estudios ordinarios de la Educación General Básica, de acuerdo con el artículo octavo de la Orden Ministerial de 13 de junio de 1984 (BOE de 16 de junio de 1984).

2. El procedimiento de certificación de estudios y propuesto de expedición del título de Graduado Escolar a los alumnos que han cursado los estudios en la Reforma del Ciclo Superior de la EGB se realizará de acuerdo con lo establecido por la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de 9 de junio de 1987 (BOJA de 26 de junio de 1987).

Quinto. Se faculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma para establecer la normativa que regule la certificación académica y los procedimientos de evaluación de los alumnos que realicen estudios en la etapa de 12-16.

Sexto. Durante el curso 89/90 aquellos Centros que fueron autorizados por la Orden de 16 de mayo de 1988 para experimentar la reforma, y no lo han sido en la presente Orden, continuarán en la experimentación solo en aquellos cursos que aseguren la finalización de los estudios en la Reforma de los alumnos que lo habían comenzado.

Séptimo. Se faculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma para la programación, coordinación, asesoramiento y evaluación de las experiencias a las que se refiere la presente Orden, así como para la organización de las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado implicado.

Octavo. La presente Orden tendrá vigencia a efectos académicos desde el día 1 de septiembre de 1989.

Sevilla, 12 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CENTROS DE EGB QUE EXPERIMENTAN LA REFORMA:	ALMERIA			
	Preescolar	C.I.	C.H.	C.S.
C.P. Federico García Lorca (Carboneras)				X
C.P. Miguel Guirao Gee (Vélez-Rubio)				X
C.P. Prinet (Almería)	X	X	X	X
C.P. Antonio Relaño (Abrucena)				X
CENTROS DE EGB QUE EXPERIMENTAN LA REFORMA:	CADIZ			
	Preescolar	C.I.	C.H.	C.S.
C.P. Guadalete (El Torno)			X	X
Escuela Profesional S.A.F.A. (Jerez de la Frontera)	X	X	X	X
C.P. Fernando Iñe Gutiérrez (Zahara de la Sierra)				X
C.P. Maestra Rafaela Zarate (Sanlúcar de Barrameda)				X
C.P. Las Granjas (Jerez de la Frontera)				X
C.P. Elas Infante (Sanlúcar de Barrameda)			X	X
C.P. San José de Calanzan (Olvera)		X		X
C.P. Barca de la Florida (Jerez de la Frontera)				X
CENTROS DE EGB QUE EXPERIMENTAN LA REFORMA:	CORDOBA			
	Preescolar	C.I.	C.H.	C.S.
C.P. Saneza (Palma del Río)				X
C.P. El Prado (Lucena)				X
C.P. Virgen del Valle (Lucena)				X

Colegio Ferroviarios (Córdoba)	X	X	X	X
C.P. Carmen Romero (Aguilar de la Frontera)	X	X		X
C.P. Cruz Verde (La Rambla)				X
C.P. Federico García Lorca (Puente Palmera)				X
C.P. Los Alcalá Galiano (Doña Mencía)		X	X	
Academia Espinar (Córdoba)				X

CENTROS DE EGB QUE EXPERIMENTAN LA REFORMA: GRANADA				
	Preescolar	C.I.	C.M.	C.S.
C.P. San Isidro Labrador. (Huétor-Tájar)	X	X	X	X
C.P. Gómez Moruno (Granada)				X
C.P. San Roque (Pitres)				X
C.P. La Inmaculada (Saler)				X
C.P. La Paz (Montefrío)			X	
C. Divino Maestro (Baza)				X
C.P. Princesa Sofía (Huéscar)				X
C.P. Hnos. Coronel Velázquez (Piñar)				X
C.P. San Miguel (Almuñécar)		X		

CENTROS DE EGB QUE EXPERIMENTAN LA REFORMA: HUELVA				
	Preescolar	C.I.	C.M.	C.S.
C.P. Al Andalus (Riotinto)	X	X	X	X
C.P. Condado de Huelva (La Palma del Condado)			X	X
C.P. José Nogales (Valverde del Camino)				X
C.P. San Sebastián (Punta Umbria)				X
C.P. Alcalde J. Rebollo (San Juan del Puerto)				X
C.P. El Cerebral (Punta Umbria)		X	X	X
C.P. José Nogales (Aracena)	X			

CENTROS DE EGB QUE EXPERIMENTAN LA REFORMA: JAÉN				
	Preescolar	C.I.	C.M.	C.S.
C.P. Na Sá de los Dolores (Pozo Alcón)				X
C.P. Na Sá de la Paz (Hermolejo)				X
C.P. San Isidoro (Torrudelcampo)				X
C.P. San Miguel (Orce)				X
C.P. Padre Poveda (Linares)	X			X
C.P. Francisco Badillo (Villargordo)		X		
C.P. Cristo Rey (Andújar)				X
C.P. Andrae de Vandelvira (Jaén)				X
C.P. Divino Maestro (Jaén)			X	X
C.P. Doctor Fleming (Jódar)				X
C.P. García Morante (Arjonilla)				X

CENTROS DE EGB QUE EXPERIMENTAN LA REFORMA: MÁLAGA				
	Preescolar	C.I.	C.M.	C.S.
C.P. La Gloria (Vélez-Málaga)	X	X	X	
C.P. Antonio Machado (Málaga)				X
C.P. Doctor Gálvez Moll (Málaga)				X
C.P. Severo Ochoa (Málaga)				X
C.P. Los Guindos (Málaga)				X
C.P. Torrijos (Alhaurín de la Torre)				X
C.P. El Morcho (Torrox)				X
C.P. San Antonio (Arriate)	X	X	X	X

CENTROS DE EGB QUE EXPERIMENTAN LA REFORMA: SEVILLA				
	Preescolar	C.I.	C.M.	C.S.
C.P. Manuel Jiménez Fernández (Sevilla)				X
C. Juan Nepomuceno Rojas (Sevilla)		X		
C.P. Andalucía (Guillena)			X	
C.P. Virgen de Belén (Osuna)				X
Escuelas S.A.F.A. (Ecija)		X		

ANEXO II

RELACION DE CENTROS QUE EXPERIMENTAN EDUCACION INFANTIL

CÁDIZ

C.P. La Atunera (La Línea). Ciclo 3-6
Escuela Infantil Municipal (Puerto Real)

CÓRDOBA

Escuela Infantil Platuro (Córdoba)

GRANADA

Escuela Infantil Arlequín (Granada)
Escuela Infantil Belén (Granada)
Escuela Infantil Duenle (Granada)
Escuela Infantil Zagal (Granada)

HUELVA

Escuela Infantil La Jara (Aracena)

MÁLAGA

Escuela Infantil Arco Iris (Benalmádena)

SEVILLA

Escuela Infantil Ciudad Aljarafe (Mairena del Aljarafe)
Escuela Infantil Pino Montano (Sevilla)
Escuela Hacienda Santa Ana (Tomares)

ANEXO III

CENTROS QUE EXPERIMENTAN LA REFORMA DE LA ETAPA 12-16

1. C.P. José Nogales (Aracena) HUELVA
I.B. San Blas " "
2. Colegio de EGB de la Sagrada Familia (Ubeda) JAÉN
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia " "
3. C.P. Fernando Felló (Gerena) SEVILLA
Ext. del I.B. Camas " "

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores a la Orden de 16 de noviembre de 1989, por la que se procede a la acomodación de los Veterinarios Titulares en las plazas reestructuradas de los servicios oficiales de Andalucía (BOJA núm. 94, de 24.11.89).

Observado error por omisión en el Anexo I de la Orden de 16 de noviembre de 1989, por la que se procede a la acomodación de los Veterinarios Titulares en las plazas reestructuradas de los servicios oficiales de Andalucía, publicada en el BOJA nº 94, de 24 de noviembre de 1989, se procede a la oportuna rectificación incluyéndose en la página 5.325, Consejería de Salud y Servicios Sociales. Servicio Andaluz de Salud. Provincia de Jaén.

Nombre: Martínez Rama, Francisco.
Localidad: Santisteban del Puerto.
Plazo: Z.B.S. Santisteban del Puerto.

Sevilla, 24 de enero de 1990

Tercero. La efectividad de la presente Orden será la de 1 de octubre de 1989.

Cuarto. Por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia se extenderá, en los Títulos Administrativos del profesorado afectado, los diligencias de toma de posesión y cese en los respectivos Centros, enviándose copia de las mismas al Servicio de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

Quinto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según disponen los Artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSIA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Nº 1 DE CORDOBA

Apellidos y Nombre: Ramírez Aguilar, Amador
N.R.P.: A3SEC-6488
Asignatura: Pract. del Metal

Apellidos y Nombre: Romero Ramírez, Ramón
N.R.P.: A3SEC-2099
Asignatura: Pract. de Automoción

Apellidos y Nombre: López Llamas, Rafael
N.R.P.: A3SEC-2952
Asignatura: Pract. de Automoción

Apellidos y Nombre: Montes Pozo, Miguel
N.R.P.: A3SEC-3018
Asignatura: Pract. de Automoción

Apellidos y Nombre: Barrios Alfaro, Pedro José
N.R.P.: A3SEC-3926
Asignatura: Pract. de Automoción

Apellidos y Nombre: Garrido Aguilar, Juan
N.R.P.: A3SEC-3954
Asignatura: Pract. de Automoción

Apellidos y Nombre: Prófumo Pérez, Francisco
N.R.P.: A3SEC-3998
Asignatura: Pract. de Automoción

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de enero de 1990, por la que se adscribe, con carácter definitivo, profesorado al Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 1 de Córdoba, como consecuencia de traslado de Ramas de los Institutos de Formación Profesional San Alvaro y La Fuensanta de la misma localidad.

Por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 18 de diciembre de 1989, se trasladaban las Ramas de Metal y Automoción de los Institutos de Formación Profesional de San Alvaro y La Fuensanta de Córdoba al Instituto de Enseñanza Secundaria N 1 de la misma localidad.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1989 (BOJA de 12 de mayo) por la que se regulan las situaciones del profesorado de Centros de Enseñanzas Medias afectados por Transformación y una vez establecidas las plantillas de los Centros indicados anteriormente, ha dispuesto:

Primero. Adscribir, con carácter definitivo, al Instituto de Formación Profesional que se cito en el Anexo de la presente Orden al profesorado que igualmente se relacionan en el citado Anexo.

Segundo. La adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que le correspondan.

Como consecuencia, la antigüedad en el nuevo destino será la referida a la toma de posesión en el Centro de origen.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 173/1985 de 31 de Julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de 27 de Agosto) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas por